



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
30 de mayo de 2011
Español
Original: francés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

77º período de sesiones

Acta resumida de la 2036ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 18 de agosto de 2010, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kemal

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos séptimo y octavo de Bosnia y Herzegovina

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (tema 4 del programa)
(continuación)

Informes periódicos séptimo y octavo de Bosnia y Herzegovina (CERD/C/BIH/7-8; CERD/C/BIH/Q/7-8; HRI/CORE/1/Add.89/Rev.1)

1. *Por invitación del Presidente la delegación de Bosnia y Herzegovina toma asiento a la Mesa del Comité.*

2. **La Sra. Djuderija** (Bosnia y Herzegovina) dice que las observaciones finales que el Comité aprobó en 2006 respecto del informe periódico anterior de su país se difundieron en todo el país y las organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos participaron en la elaboración del informe que se examina.

3. En el período abarcado por los informes, Bosnia y Herzegovina ha adoptado varias medidas para aplicar las disposiciones de la Convención y las recomendaciones anteriores del Comité. De esta manera se crearon la institución del Ombudsman y el Organismo para la Igualdad entre los Sexos (CERD/C/BIH/7-8, párr. 34) con el fin de combatir la discriminación contra la mujer, y este ya ha puesto en marcha varios programas para velar por la igualdad de la mujer en la esfera del empleo y mejorar su participación en la vida pública y política del país. Se han hecho esfuerzos además para suprimir la distinción dispuesta en la Constitución, que se considera discriminatoria, entre "pueblos constitutivos" y los "otros" (*ibid.*, párr. 31). El Gobierno espera resolver este problema rápidamente, aunque, desde luego, para lograrlo, habrá que esperar los resultados de las elecciones generales de octubre de 2010.

4. En 2009 Bosnia y Herzegovina promulgó una ley plenamente ajustada a las normas europeas, en que se prohíbe la discriminación en las esferas del empleo, la salud, la justicia, la vivienda, la educación, los deportes, la cultura, las ciencias y la economía. Todas las autoridades públicas tienen la obligación de luchar contra la discriminación y de prevenir todas sus manifestaciones. Bosnia y Herzegovina está decidido a adoptar medidas enérgicas para sancionar la discriminación en las actividades deportivas, educativas y culturales con el fin de luchar contra los prejuicios que alimentan el odio racial y obstaculizan la comprensión interétnica.

5. El Gobierno de Bosnia desea además subsanar el problema de la segregación en la enseñanza pública y eliminar el sistema de escuelas monoétnicas y de "dos escuelas bajo el mismo techo" (*ibid.*, párr. 309). La supresión de estas últimas es una tarea muy compleja ya que implica, por una parte, la plena aplicación de la no discriminación respecto de los alumnos y, por otra parte, el pleno ejercicio del derecho a la educación en el idioma materno de los alumnos. Pese a las dificultades locales con que tropieza, el Gobierno espera lograrlo.

6. Bosnia y Herzegovina presta gran atención a los romaníes, la minoría más numerosa y más vulnerable del país, en todas las esferas. Se deben lograr los objetivos definidos en el Decenio para la integración de los romaníes 2005-2015. El Plan de Acción para la educación de los romaníes y otras minorías nacionales (*ibid.*, párr. 307), aprobado en 2004 para permitirles participar en el desarrollo económico y social del país en condiciones de igualdad, se revisó en 2010 para responder mejor a las necesidades educacionales de los romaníes.

7. El Gobierno de Bosnia y Herzegovina intenta asimismo luchar contra los prejuicios y la intolerancia respecto de los refugiados. Se realizan numerosas actividades para armonizar la legislación bosnia con los instrumentos internacionales y regionales firmados por el país. Sin embargo, Bosnia y Herzegovina no cuenta con los recursos financieros necesarios para resolver los problemas de las personas desplazadas y los refugiados, en particular en lo que se refiere a la restitución de los bienes inmuebles y a la creación de

condiciones de vida decentes para los candidatos al regreso. El apoyo de los donantes será esencial a este respecto.

8. El Gobierno de Bosnia y Herzegovina procura asimismo, en coordinación con los órganos centrales, luchar enérgicamente contra toda incitación a la violencia racial en la prensa o los medios electrónicos y garantizar la libertad de expresión, conciencia y culto respetando la legislación contra la discriminación. Bosnia y Herzegovina, que sigue muy apegada al carácter multicultural de su sociedad, promueve y protege la diversidad, que considera un motor del desarrollo y un elemento clave de la paz social.

9. **El Sr. Hukic** (Bosnia y Herzegovina) explica que el ministerio público y la policía actúan en forma concertada a fin de que los autores de crímenes racistas y contra la humanidad, estos últimos entendidos en el sentido del artículo 172.1 del Código Penal de Bosnia y Herzegovina, como las persecuciones cometidas por razones políticas, raciales, étnicas, culturales o religiosas, respondan de sus actos ante la justicia. Se adoptó asimismo un código de deontología de la policía y se han puesto en práctica varios programas con el fin de reafirmar el carácter multicultural del país.

10. **El Sr. Jovanovic** (Bosnia y Herzegovina) dice que en el período transcurrido se han adoptado varios planes de acción en favor de los romaníes en las esferas en que más sufren discriminación, a saber, la vivienda, el empleo y la educación. Las ONG participan activamente en la aplicación de esos planes de acción, que se basan en las orientaciones estratégicas enunciadas en el Decenio para la integración de los romaníes 2005-2015 (*ibid.*, párr. 90). En los dos años anteriores el Estado ha destinado 5 millones de euros para la ejecución de programas específicamente centrados en el mejoramiento de las condiciones de vivienda y el acceso a la atención de salud de los romaníes. Los problemas de vivienda de los miembros de esa minoría deben resolverse a fines de 2010 con la ejecución por las municipalidades de programas de construcción o renovación en cooperación con el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados (*ibid.*, párr. 201), que tiene competencia respecto de las minorías nacionales. Otros programas especiales, aplicados en la esfera del empleo, parecen dar resultados menos favorables en razón del bajo nivel de instrucción de los romaníes. Por ese motivo se ha creado un plan para responder a las necesidades educacionales especiales de esa minoría y se han destinado cantidades importantes de dinero a su aplicación. El Gobierno espera que esto permita mejorar el nivel de educación y formación de los romaníes. Además, se ha de presentar al Consejo de Ministros a fines de 2010 una estrategia en pro de las minorías nacionales.

11. Se elaboró asimismo con las ONG romaníes un plan de acción para mejorar el acceso a la atención de salud de los romaníes y se destinaron recursos financieros importantes a su puesta en práctica. En 2009 se hizo una vasta campaña de vacunación y de atención genésica respecto de esa población paralelamente a una campaña que hacía hincapié en la importancia de la escolarización. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados se ocupa del respeto de la ley relativa a la libertad de culto y el estatuto jurídico de las iglesias y las comunidades religiosas en Bosnia y Herzegovina (*ibid.*, párr. 363), que establece un marco jurídico que determina los derechos y obligaciones idénticos para todas las iglesias y comunidades religiosas del país, sin discriminación. Se ha progresado asimismo para reglamentar las relaciones entre el Gobierno y las comunidades romaníes. Se firmó un acuerdo entre la Iglesia Ortodoxa y las comunidades musulmanas, y se firmó otro en mayo de 2010 relativo a los derechos religiosos de los soldados bosnios, entre la Santa Sede y Bosnia y Herzegovina. El Estado coopera asimismo con el Consejo Interreligioso, cuya misión consiste en reforzar la paz en el país y reconciliar a las poblaciones de diferentes comunidades religiosas.

12. **La Sra. Slomovič** (Bosnia y Herzegovina) dice que la nueva legislación relativa al empleo contiene disposiciones antidiscriminatorias y que el Código del Trabajo castiga la discriminación por motivos de raza o de sexo, así como el acoso en el marco profesional.

13. Habida cuenta del aumento de la tasa de desempleo, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina ha creado un fondo de ayuda a los desempleados, al que tienen especialmente derecho las personas con discapacidad, así como las mujeres víctimas de violencia que no se atreven todavía a aceptar ofertas de empleo por temor a que quien las ha sometido a hostigamiento las persigan hasta en el lugar de trabajo. En la esfera de la política social pronto se deben promulgar varias leyes que ya han sido consideradas en primera lectura; se refieren especialmente a la familia, las personas con discapacidad y la seguridad social, y se prevé ampliar el sistema de protección social a los toxicómanos y las víctimas de la violencia. Teniendo en cuenta el lamentable aumento de la violencia doméstica en los tres o cuatro años anteriores en la Federación de Bosnia y Herzegovina y en la República Srpska, las autoridades intentan recolectar fondos para construir más centros de acogida para las mujeres y los niños víctimas de ese mal. La comunidad internacional interrumpió su apoyo financiero, por lo que Bosnia y Herzegovina busca donantes, sin los cuales se corre el peligro de tener que cerrar esos centros.

14. **La Sra. Djuderija** (Bosnia y Herzegovina) dice que, dado el gran número de personas que sufren traumatismos vinculados al conflicto armado que desgarró al país, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina intenta recaudar fondos para organizar programas de reinserción en favor de las víctimas de la guerra civil. Además, desde hace tres años se ha puesto en marcha en Bosnia y Herzegovina un programa de atención de las víctimas de la violencia sexual, financiado por Noruega, en cooperación con el Alto Comisionado para los Refugiados.

15. **El Sr. Lindgren Alves** (Relator para Bosnia y Herzegovina) celebra que los informes periódicos séptimo y octavo de Bosnia y Herzegovina retomen una tras otra todas las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales posteriores al examen de su informe anterior (CERD/C/BIH/CO/6) y, como había solicitado el Comité, den cuenta de los progresos logrados en diferentes esferas.

16. El Sr. Lindgren Alves debió consultar numerosos documentos relativos a Bosnia y Herzegovina para hacerse una idea más precisa de la organización política particularmente compleja del Estado, compuesto de dos entidades: la Federación de Bosnia y Herzegovina, compuesta en su mayoría de bosnios y croatas, y la República Srpska, a la cual se agrega el Distrito de Brčko.

17. Observando que el último censo de población tuvo lugar en 1991, el Relator espera que el Gobierno haga el censo previsto para 2011 con el objeto de disponer de todas las estadísticas necesarias para evaluar mejor su política pública. A este respecto, se pregunta cómo se identificarán en adelante el 5,5% de los habitantes que se consideraban "yugoslavos" en el último censo.

18. En cuanto a la estructura judicial del Estado parte, el Sr. Lindgren Alves considera que las informaciones que se presentan en el párrafo 32 del informe que se examina se prestan a confusión: no permiten determinar según ese párrafo si la "Cámara de los Pueblos" es un órgano de la República Srpska o de la Federación de Bosnia y Herzegovina. El experto agradecería que la delegación de Bosnia y Herzegovina suministrara al Comité información complementaria al respecto, e indicara especialmente si la Federación de Bosnia y Herzegovina se ha dotado también de un tribunal constitucional, y en caso afirmativo, cuál es su composición.

19. El Sr. Lindgren Alves subraya la incompatibilidad entre la Convención y la Constitución de Bosnia y Herzegovina, derivada de los acuerdos de paz firmados en Dayton en 1995, por cuanto dicha Constitución subordina expresamente el otorgamiento de ciertos derechos importantes a la pertenencia étnica. En lo que corresponde al derecho a votar y a ser elegido, por ejemplo, desea saber si es efectivamente imposible a todo individuo que no sea bosnio o serbio presentar su candidatura a la Cámara de los Diputados y, como afirman las ONG, si solo las personas de un origen nacional o étnico determinado tienen derecho a aspirar a la presidencia de Bosnia y Herzegovina. El Sr. Lindgren Alves espera que la

modificación de la Constitución tienda a permitir que los miembros de las minorías nacionales accedan a los puestos de Presidente y Vicepresidente de cada una de las Cámaras del Parlamento, mencionadas en el párrafo 29 del informe que se examina. Observa a continuación, y lo celebra, que las ONG que deploraban el fracaso de la reforma del sistema electoral reconocen sin embargo que la violencia basada en el origen étnico y la religión se ha reducido, y saludan los esfuerzos hechos por las autoridades para garantizar la seguridad de todos los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina.

20. El Sr. Lindgren Alves desea saber en qué etapa se halla el proyecto de fusión de las oficinas del Ombudsman de las Entidades con la Dirección Nacional del Ombudsman de los Derechos Humanos prevista en la ley que establece el Ombudsman para los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina y subraya que el proyecto de ley para la supresión del Ombudsman de la República Srpska se retiró, lo que obstaculiza el proceso.

21. El Sr. Lindgren Alves desea saber además si se sigue cumpliendo la decisión del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina de abolir todos los emblemas de las entidades como las banderas, los escudos y los himnos para poner fin a la exclusión fundada en la pertenencia a una minoría.

22. El Sr. Lindgren Alves observa a continuación que, a pesar de la legislación vigente que dispone que tres miembros del Parlamento de Bosnia y Herzegovina deben corresponder a un grupo minoritario, ningún miembro de minoría ocupa un escaño actualmente en el Parlamento, lo que preocupa a algunos miembros del Comité.

23. El Relator observa a continuación las enormes dificultades socioeconómicas con las que tropieza el Estado parte, cuya tasa de desempleo es superior al 40%, con un parque inmobiliario que constituye la mitad de lo que era antes de la guerra, en circunstancias que 38.000 familias esperan todavía ayuda para la reconstrucción de la vivienda que ocupaban en esa época.

24. El Sr. Lindgren Alves observa que en el párrafo 58 del informe que se examina se dice que el ejercicio del derecho a la protección social está subordinado, en el territorio de la República Srpska, al lugar de la residencia inscrita, condición que probablemente plantea problemas a los romaníes, que no tienen la costumbre de declarar su lugar de residencia ni de declarar sus hijos al estado civil, y se pregunta si la situación es idéntica en la Federación de Bosnia y Herzegovina. La condición vinculada a la residencia parece influir igualmente en el monto de las jubilaciones pagadas a las personas originarias de la República Srpska desplazadas en el conflicto armado, que es inferior al que podrían pretender si no hubieran sido desplazadas. A este propósito, el experto precisa que el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados elaboró un marco jurídico cuyos primeros resultados tangibles estuvieron constituidos por la promulgación de la ley relativa a la modificación de la Ley sobre los refugiados y las personas desplazadas en Bosnia y Herzegovina, que facilita la armonización de las leyes de las entidades relativas a la ayuda al regreso y a la reinstalación de los refugiados con la ley nacional. Considera que es discriminatorio que las víctimas de la guerra civil pierdan algunos de los derechos inherentes a su condición de víctima cuando vuelven a la otra entidad. El Sr. Lindgren Alves agradece sin embargo la franqueza del Estado parte, que reconoce en el párrafo 75 del informe que no reciben igual trato los inválidos civiles y los inválidos de guerra, especialmente respecto de la prestación financiera.

25. En cuanto a los romaníes, el Sr. Lindgren Alves desea saber cómo se designan los miembros del Consejo de los Romaníes de Bosnia y Herzegovina, el órgano representativo supremo de ese grupo de población en el país, y precisamente si los elige la comunidad romaní o si se eligen de entre los miembros de organizaciones romaníes que se proponen espontáneamente.

26. Haciendo referencia a la estrategia adoptada en 2005 a favor de los romaníes, que se supone que ha de contribuir a mejorar la situación social de esa comunidad, el Sr. Lindgren Alves pregunta por los resultados de los planes de acción que aplicó en la esfera del empleo,

la vivienda y la atención de salud el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina con la ayuda de instancias gubernamentales y de ONG.

27. El Sr. Lindgren Alves agradece la franqueza con que el Estado parte reconoce en su informe que el hecho de que la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Constitucional no haya conocido ningún caso vinculado a la Convención no significa que en el país no haya discriminación racial, sino más bien que la población desconoce en general los derechos consagrados en ese instrumento. Dicho eso, celebra que la Convención pueda invocarse directamente ante los tribunales del Estado parte.

28. El Relator celebra asimismo que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia haya confiado a los tribunales nacionales la enorme tarea de enjuiciar a las personas sospechosas de haber participado en crímenes contra la humanidad y genocidio durante el conflicto armado. Refiriéndose al párrafo 113 del informe que se examina, se plantea la cuestión de saber si es verdad que, contrariamente a la práctica del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, los tribunales de cantón, distrito, o las jurisdicciones superiores de las entidades no admiten como instrumento jurídico los elementos de prueba y los hechos ya juzgados por el Tribunal Internacional, y, en caso afirmativo, cómo proceden esas instancias para enjuiciar a los acusados de ser autores de esos crímenes.

29. El Relator evoca el fenómeno de la mendicidad organizada de los romaníes en el cantón de Bosnia Central y sobre todo el hecho de que se recluta a menores y personas con discapacidad mental para mendigar. Celebra el mejoramiento general de la situación de las personas repatriadas en la República Srpska y observa que en las grandes aglomeraciones de esa entidad la delincuencia no es más alta entre los romaníes que en los demás grupos de la población y que las infracciones de que son culpables corresponden en general a la categoría de hurtos, riñas y comportamiento violento sin mayor consecuencia.

30. En cuanto a la recomendación 17, en que el Comité alentó al Estado parte a adoptar medidas inmediatas para garantizar el acceso de todos los romaníes a documentos oficiales que pudieran necesitar para ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales, el Relator desea conocer los resultados de la campaña de inscripción de romaníes en el registro civil, que debía terminar en 2008, y desea saber especialmente si la mayoría de los romaníes han obtenido documentos de identidad.

31. El Relator celebra la revisión de manuales escolares hecha en 2002-2003 en todas las entidades de Bosnia y Herzegovina con miras a eliminar todo contenido ofensivo respecto de los grupos étnicos. Celebra las medidas adoptadas para favorecer el diálogo intercultural y combatir el odio racial y religioso, en particular en el marco del Consejo Interreligioso, en el que se reúnen desde 1997 representantes de las cuatro comunidades religiosas tradicionales (musulmana, cristiana ortodoxa, católica y judía). Entre las demás iniciativas favorables al diálogo y la tolerancia, el Relator destaca que la primera Conferencia Regional de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas se celebró en Sarajevo el 14 de diciembre de 2009. Los participantes aprobaron una vasta estrategia tendiente a reforzar la comprensión entre las comunidades y las culturas de la región.

32. **El Sr. Prosper** dice que la estructura tripartita del Estado parte favorece las tensiones y no contribuye a la armonía entre las comunidades en la medida en que los tres miembros que componen la presidencia representan exclusivamente los intereses de su propio grupo. El experto desea conocer el punto de vista de la delegación al respecto. Se pregunta además acerca de la equidad y la transparencia del sistema judicial en la medida en que distintas entidades tienen poderes autónomos en materia de justicia y no aplican de manera uniforme la misma legislación. Desea igualmente que la delegación comente las informaciones en el sentido de que la República Srpska tendría veleidades de independencia y separatismo. Evoca la reticencia de ciertas jurisdicciones para adoptar medidas contra los criminales de guerra, incluso para detener y enjuiciar a criminales como Radoslav Vladoic.

33. **El Sr. Avtonomov** pide información acerca de la aplicación práctica de los artículos 1 a 7 de la Convención, más bien que sobre las medidas adoptadas por Bosnia y Herzegovina como consecuencia de las recomendaciones del Comité. Respecto de la situación de los romaníes, sugiere al Estado parte que vele por que, en el censo de 2011, los romaníes no disimulen su identidad étnica por temor a las represalias. Observa con preocupación que numerosos romaníes que han sido víctimas de la guerra civil pueden no haber recibido ayuda alguna del Estado. Dado que la mayoría de los romaníes están desempleados, no han terminado su escolaridad y no están representados en las instancias locales y centrales, el Sr. Avtonomov pregunta qué medidas ha adoptado Bosnia y Herzegovina para garantizar el acceso de los romaníes a la educación, al empleo y a la salud. En general, desea saber más sobre las minorías nacionales y la situación de los refugiados en el país. Finalmente, pregunta si el Estado parte ha cambiado de posición en cuanto a la ratificación de la enmienda del artículo 8 de la Convención.

34. **El Sr. Murillo Martínez** desea saber si se consultó a los grupos étnicos en el marco de los preparativos del censo de 2011, especialmente en cuanto a la elaboración del formulario del censo. Pide además información concreta sobre la situación de las personas desplazadas y desea saber la forma en que el Estado parte se apresta a responder a las necesidades específicas de las personas repatriadas, que difieren según las regiones.

35. **La Sra. Crickley** dice que la estructura política de Bosnia y Herzegovina hace que la aplicación de la Convención sea todavía más complicada que en otros Estados partes. Observando que los romaníes fueron afectados particularmente por la guerra civil, pregunta qué iniciativas específicas se han adoptado en su nombre. Evoca la situación precaria de otros grupos vulnerables, especialmente las mujeres de las minorías, y se inquieta por informaciones en el sentido de que habrían cerrado por razones presupuestarias varios centros de albergue destinados a las mujeres sin recursos. En general, pregunta en qué forma procura el Estado parte que el sistema educacional refleje la diversidad de las poblaciones presentes en el país. Subraya que, con ocasión del censo de 2011, Bosnia y Herzegovina debe velar atentamente por la creación de condiciones en que cada uno pueda expresarse libremente respecto de su identidad étnica, sin temor a represalias.

36. **El Presidente**, hablando a título personal, observa que, en el marco del censo de 2011, las autoridades centrales deben velar además por no exagerar la importancia de ciertos grupos étnicos en relación con otros.

37. **El Sr. Diaconu** dice que la representación de las minorías en las instancias locales y federales pone en evidencia problemas y le sorprende que no se prevean los tres puestos reservados a las minorías nacionales en la Cámara de los Diputados. Cita fuentes de información que afirman que en algunos casos un miembro de una minoría representaría los intereses de varias minorías en tanto que es claro que las minorías no tienen los mismos problemas y no se hallan en la misma situación. Le inquieta por otra parte que las tres entidades no hayan adoptado la misma legislación. Observa que la fragmentación de las instituciones del Estado parte hace muy difícil la tarea del Comité encaminada a evaluar la situación; considera que el hecho de crear más instituciones comunes podría habituar a los habitantes a trabajar en forma conjunta. Finalmente, el Sr. Diaconu pregunta si la estrategia en favor de los romaníes es aceptada y aplicada en todas las regiones del país.

38. **El Sr. de Gouttes**, reconociendo la complejidad de la situación en el Estado parte, recuerda sin embargo que, en las observaciones finales anteriores, el Comité observó que las distinciones jurídicas que favorecían a ciertos grupos étnicos otorgándoles preferencias y privilegios especiales no eran compatibles con los artículos 1 y 5 c) de la Convención. Desea que la delegación explique por qué la Constitución subordina todavía el ejercicio de ciertos derechos a la pertenencia a un grupo étnico determinado, y le pide que indique si Bosnia y Herzegovina prevé iniciar reformas en un futuro próximo a fin de ajustar esas disposiciones a la Convención.

39. **La Sra. Djuderija** (Bosnia y Herzegovina) dice que, después del fallo definitivo dictado en diciembre de 2009 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en que estimó que Bosnia y Herzegovina había violado el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales por cuanto su Constitución prohibía a algunas personas que no pertenecían a uno de los tres pueblos constitutivos ser elegidos para algunos cargos electivos, el Consejo de Ministros aprobó un plan de acción. En mayo de 2010 se logró un consenso respecto de la revisión de las disposiciones constitucionales en cuestión pero se postergaron los trabajos porque debían celebrarse elecciones en el país en octubre de 2010. Bosnia y Herzegovina está plenamente consciente de que algunas disposiciones de su Constitución son incompatibles con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Su modificación es inevitable y solo es una cuestión de tiempo.

40. Todas las minorías pueden estar representadas en el Consejo de las Minorías, a condición de estar inscritas. Tienen además el derecho de contar con un representante por Cámara en las dos entidades. Por cuanto los romaníes son la minoría más numerosa de los grupos étnicos distintos de los pueblos constitutivos, tienen derecho a tener varios representantes en cada una de las Cámaras.

41. De conformidad con la decisión del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina, todos los emblemas de las entidades (bandera, escudo e himno) se han abolido por cuanto no reflejan la composición de la población que vive en el territorio nacional. Los parlamentos adoptan actualmente disposiciones con miras a modificar esos emblemas de conformidad con las exigencias definidas en la decisión del Tribunal Constitucional.

42. La Sra. Djuderija dice que la cuestión del censo es muy delicada por cuanto las minorías no logran entenderse a ese respecto. Consciente de que el censo de población romaní no permite por sí mismo conocer las necesidades de esa minoría, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados lanzó en diciembre de 2008 un proyecto tendiente a enumerar las necesidades de ese grupo de población, en el que participaron 42 asociaciones romaníes. Gracias a ese proyecto se inscribieron 25.000 romaníes, y 5.000 familias se presentaron como voluntarias para beneficiarse con las medidas que facilitarían su acceso a los servicios de salud, las prestaciones sociales, la educación y el empleo. Un programa de reconstrucción de viviendas iniciado en 2008 permitió alojar a 2.500 familias romaníes. Además, en el marco del programa favorable a la educación de los niños romaníes se aplicaron medidas especiales para integrar a los niños romaníes en el sistema escolar general y prevenir el abandono escolar de esos niños.

43. Bosnia y Herzegovina no es un país rico, por lo que no cuenta con los medios para reunir rápidamente los fondos necesarios a fin de prestar asistencia a los numerosos grupos vulnerables que viven en su territorio. En los últimos años ha recibido ayuda de la comunidad internacional, pero cabe reconocer que sus estructuras, poco ajustadas a las normas internacionales, no le permiten distribuir adecuada y eficazmente los recursos recibidos.

44. La Convención puede ser aplicada directamente por el Tribunal Supremo, cuyos fallos tienen fuerza de ley en todo el país. El Ombudsman de los Derechos Humanos puede asimismo invocar directamente la Convención. Puede iniciar investigaciones, denunciar a las autoridades y recabar sanciones. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados desempeña un papel importante en materia de prevención, consulta y coordinación en los planos nacional y local. En sus primeros años de existencia solo recibía unas pocas denuncias, pero en 2008 y 2009 ha recibido muchas solicitudes y se han aplicado el 70% de sus recomendaciones.

45. La Ley de prohibición de la discriminación se completó con la disposición que abreviaba el plazo otorgado a los tribunales locales para dictar su decisión. Desde la entrada en vigor de esa ley el número de denuncias de discriminación ha aumentado y, ante este aumento, las autoridades competentes han puesto en marcha un grupo de trabajo encargado de dar aplicación a esa ley y recoger los datos sobre la discriminación racial ventilados según la pertenencia a las minorías étnicas.

46. **La Sra. Slomović** (Bosnia y Herzegovina) dice que el contenido de los manuales de historia utilizados en Bosnia y Herzegovina no es idéntico en la Federación o en la República Srpska, ya que cada entidad describe la historia de su país desde su propio punto de vista.

47. Bosnia y Herzegovina cuenta con seis hogares para víctimas de la violencia familiar y de malos tratos, pero esos centros experimentan graves dificultades financieras desde la crisis, por cuanto dependen de la ayuda otorgada por ONG y donantes privados extranjeros. Algunos de esos centros han debido cerrar, en tanto que otros han debido reducir sus servicios.

48. La Ley de supresión del Ombudsman de la República Srpska se promulgó, lo que ha permitido completar la fusión de las oficinas de las entidades con la Dirección Nacional del Ombudsman de los Derechos Humanos. En adelante habrá una sola oficina del Ombudsman, que es especialmente competente en materia de derechos del niño y de lucha contra la discriminación. Todavía quedan por solucionar problemas relacionados con el procedimiento de designación y con los medios de garantizar la imparcialidad del futuro titular. Además, aún está por debatirse y aprobarse un proyecto de ley tendiente a ampliar la competencia territorial de esa institución. Finalmente, el Ombudsman debe presentar periódicamente informes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.